

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00621-00

En atención al memorial precedente, y como quiera que el designado curador *ad-lítem* guardó silencio frente al nombramiento acaecido, se dispone su relevo, y en su lugar se designa a la abogada LINA ALEJANDRA GONZÁLEZ INFANTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.384.267 y tarjeta profesional No. 192.488 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico lina.gonzalez@growthlegal.com, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que el abogado relevado no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias de la actuación respectiva, así como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.